

Boletín Oficial

PROVINCIA DE LA DE PALENCIA

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

PRECIO DE SUSCRIPCION	
	PESETAS
Ayuntamientos menores de 500 habitantes; suscripción anual.....	75'00
Idem mayores de 500 habitantes y cabezas de partido, fd. fd.	100'00
Particulares, fd. fd.	100'00
Cámaras oficiales, fd. fd. ...	100'00
Juzgados de 1.ª Instancia y Comarcales, fd. fd.	100'00
Idem de Paz y Juntas vecinales, fd. fd.	75'00

Las Leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiera otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la Ley en el «Boletín Oficial del Estado». (Artículo 1.º del Código civil). La ignorancia de las Leyes no excusa de su cumplimiento.

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ANUNCIOS: Por cada línea o fracción que ocupe el anuncio o documento que se inserte en el BOLETIN OFICIAL de los establecidos en la Ordenanza, 1,50 pesetas. Los derechos de publicación de números extraordinarios o suplementos del BOLETIN OFICIAL serán convencionales.

TODO PAGO SE HARA POR ANTICIPADO

Número suelto: 0'75 pesetas

Atrasado: 1'50 pesetas

PARA SUSCRIPCIONES, ANUNCIOS y VENTA de EJEMPLARES dirigirse a la Administración, en las Oficinas de Intervención de la Diputación Provincial. Teléfono 1494.

Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del BOLETIN OFICIAL

Las suscripciones obligatorias se satisfarán durante el primer trimestre del año, y las voluntarias por adelantado

Ministerio de la Gobernación

Servicio Nacional de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Locales

CIRCULAR sobre admisión de presupuestos municipales por las Secciones Provinciales de Administración Local.

En la Circular sobre presupuestos ordinarios para 1956 publicada en el *Boletín Oficial del Estado*, del día 18 de Septiembre último, no se señaló fecha tope para la presentación de los presupuestos municipales que han de regir durante el próximo ejercicio económico, y siendo absolutamente necesario proveer a este extremo a fin de ir logrando la normalidad en el desenvolvimiento económico de todos los Ayuntamientos, esta Jefatura Superior ha tenido a bien dictar las siguientes instrucciones complementarias.

1.ª Hasta el día 15 de Enero próximo, como máximo, serán admitidos presupuestos municipales ordinarios por la Sección Provincial de Administración Local, que deberá rechazar de plano los que se presenten con posterioridad.

2.ª Si por cualquier causa, el día primero de Febrero no estuviese autorizado algún presupuesto municipal, registrará para 1956 el que rigiere en 1955, con absoluta exclusión de todo gasto voluntario y, en su caso, de toda previsión por el concepto de recurso nivelador.

3.º Respecto a las Diputaciones provinciales, preciso es considerar que hallándose pendientes del informe preceptivo del Ministerio de Hacienda los expedientes incoados por las mismas para la exacción del arbitrio sobre riqueza provincial con arreglo a las instrucciones cursadas por esta Jefatura Superior en 24 de Septiembre próximo pasado, no es posible aplicar a dichas Corporaciones los plazos máximos señalados para los Ayuntamientos, ya que con arreglo al artículo 629 de la Ley de Régimen Local, la resolución que adopte el Ministerio de la Gobernación ha de servir de fundamento al presupuesto ordinario y de base para la redacción de la Ordenanza fiscal, del expresado arbitrio, dependiendo, por tanto, uno y otra, de ciertos trámites e informes cuya duración es imposible de prever en las actuales circunstancias.

Madrid 15 de Diciembre de 1955.—El Director General de Administración Local, Jefe Superior del Servicio Nacional de Inspección y Asesoramiento, *José García Hernández*. 3717

Ministerio de Educación Nacional

SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA

A fin de ultimar las tareas preparatorias del PLAN NACIONAL DE CULTURA, que viene elaborando el Ministerio de Edu-

cación Nacional y poder formar el Mapa Cultural de esa provincia, se ruega a los señores Alcaldes-Presidentes de los Ayuntamientos cumplimenten la Circular y Cuestionarios remitidos por esta Secretaría General Técnica.

De la misma manera se interesa de los Sres. Directores de los Centros dependientes del Ministerio de Educación Nacional y de los demás Organismos, Entidades y Autoridades, a los cuales se les hubiese remitido cuestionarios en solicitud de datos, el envío de los mismos con la mayor rapidez posible.

Con objeto de evitar dilaciones y ante posibles omisiones o pérdidas de pliegos cursados, se hace saber que quienes no hubiesen recibido los respectivos cuestionarios y circulares, pueden solicitarlos de esta Secretaría General Técnica, Ministerio de Educación Nacional, Sección de Coordinación y Planificación.

Los Ayuntamientos que teniendo anejos agregados o entidades menores, deseen formular un cuestionario por cada uno de ellos, podrán solicitar el número de ejemplares que precisen.

Madrid 15 de Diciembre de 1955.—El Secretario General Técnico, *Manuel Fraga Iribarne*.

3694

DISTRITO FORESTAL DE PALENCIA

Periodo de vistas y declaraciones del deslinde del monte «Montecillo», de la pertenencia de Naveros de Pisuergra

Recibido en esta Jefatura el expediente de deslinde del monte «Montecillo», núm. 278, del catálogo de los de U. P., de esta provincia, de la pertenencia de Naveros de Pisuergra, Entidad menor del Ayuntamiento de Olmos de Pisuergra, provincia de Palencia, que ha practicado el Ingeniero de este Distrito Forestal, don Isaac Astorga Alvarez, se hace público por el presente que en armonía con la Regla 34 de la R. O. de 1.º de Julio de 1905, artículo 27, del R. D. de 17 de Octubre de 1925 y disposiciones complementarias, queda abierto un periodo de vista del expediente por quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la fecha de publicación de este anuncio, a fin de que puedan estudiarlo los interesados en aquél y seguidamente que sea transcurrido este periodo, queda abierto otro también de quince días hábiles, para que puedan hacerse las reclamaciones pertinentes, bien entendido que éstas han de versar única y exclusivamente sobre la práctica del apeo, según taxativamente determinan las citadas disposiciones.

Palencia 16 de Diciembre de 1955.—El Ingeniero Jefe, *Carlos Mondéjar*. 3693

JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS DE PALENCIA

Relación de las transferencias de automóviles diligenciadas por esta Jefatura de Obras Públicas de Palencia durante el mes de Noviembre de 1955

Fecha en que se realiza la transferencia	Matrícula	Marca	Forma del vehículo	CEDENTE		ADQUIRENTE	
				Nombre y apellidos	Población	Nombre y apellidos	Domicilio (población)
3 Noviembre	BL-14437	Fiat	Furgoneta	Manuel Nogueiras Rumbao	Allariz	Dionisio Villagrà Fernández	R. Cortes, 8, Palencia
3 »	J-4422	Austin	Idem	Fernán Gómez Renedo	Valladolid	Felipe Alonso Fernández	Cirilo Tejerina, 5, Palencia
19 »	LO-1994	Ford	Cisteria	José Gómez Briz	Aguilar de Campoo	Alejandro Vidal Pérez	Bustillo de la Vega
10 »	M-46859	Renault	Idem	José M. Acedo Castañeda	Vitoria	Cobos de Cerrato	Cobos de Cerrato
2 »	M-34291	Nash	Idem	Salustiano Soler	Madrid	Ulpiano Romero Prieto	R. Argentea, 2, Palencia
28 »	M-50745	La Salle	Furgoneta	Víctor Calvo M. Azcoitia	Palencia	Modesto R. Gázquez	M. Lafuente, 6, Palencia
4 »	M-71547	Plymouth	Turismo	Martín F. Fernández	León	Ricardo Figuero Valdeolmillos	Avda. Santander, 20, Palencia
4 »	P-968	Ford	Rubia	Constantina G. Aguado	Palencia	Magín Perandones Franco	José A., 45, Palencia
4 »	P-1353	Austin	Turismo	Cipriano Abad Ponce de León	Sestao	Ezequiel González Ramos	Rosendo Arús, 88, Barcelona
10 »	P-2095	Dodge	Idem	Hijos de Vicente Rubio	Madrid	Araceli V. Pertegaz	Brañuelas (León)
29 »	P-2350	Iso	Moto	Demetrio F. Peinador	Palencia	Alto Bierzo, S. A.	B. y Mier, 8, Palencia
10 »	P-2409	Rieju	Idem	Jesús Zurita	Astudillo	Francisco Aguado Rodríguez	Villamartin de Campos
28 »	T-4904	Seal	Turismo	Arturo F. Rubín	Palencia	Angel Dios Antolin	Palencia
15 »	VA-4022	Adler	Camión	Abraham de las Heras Cal	Burgos	Emiliano Rodríguez García	Aguilar de Campoo
25 »	VA-4679	Fiat	Sedan	Eugenio Sahagún Cobos	Palencia	Melchor Andrés García	Burgos, 17, Palencia
			Idem	Eutímio de la Cal Rodríguez	Venta de Baños	Cándido Crespo Ceiba	B. de Bengoa, Palencia

3580

Palencia 3 de Diciembre de 1955. — El Ingeniero Jefe, A. Bravo.

Diputación Provincial de Palencia

Decreto del Ilmo. Sr. Presidente

El Ilmo. Sr. Presidente por Decreto de esta fecha, de conformidad con el representante del excelentísimo señor Gobernador Civil de esta provincia, ha resuelto como consecuencia de los datos facilitados por los Ayuntamientos cabezas de partido, que los precios a que han de abonarse las especies suministradas a las fuerzas del Ejército y Guardia Civil transeúntes, durante el corriente mes, sean los siguientes:

	Pesetas
Ración de pan de 40 decagramos	2'06
Idem de cebada de tres kgs.	7'50
Idem de paja de seis kgs.	0'60
Q. m. de carbón mineral	70'00
Idem id. de id. vegetal	200'00
Idem id. de leña	20'00
Kg. de carne de vaca con hueso	22'50
Idem de id. de carnero	18'00
Litro de aceite	14'10
Idem de vino	2'75
Idem de petróleo	2'96

Lo que se publica en este periódico oficial, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3.º de la Instrucción de 9 de Agosto de 1877 y Orden del Ministerio de la Gobernación de 3 de Junio de 1934.

Palencia 19 de Diciembre de 1955.—El Secretario, P. Catón.

DELEGACION DE INDUSTRIA

DE LA PROVINCIA DE PALENCIA

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por don Jesús Santos Santos, en solicitud de autorización para instalar un cinematógrafo en Velilla del Río Carrión,

Esta Delegación de Industria, de conformidad con las atribuciones que le están conferidas por la O. M. de 12 de Septiembre de 1939 e instrucciones generales recibidas de la Dirección General de Industria,

HA RESUELTO:

Autorizar a don Jesús Santos Santos para establecer el cinematógrafo solicitado, de acuerdo con las siguientes condiciones:

1.ª Esta autorización sólo es válida para el peticionario.

2.ª La instalación de la industria, sus elementos y capacidad de producción, se ajustarán en todas sus partes al proyecto presentado, respondiendo a las características principales reseñadas al dorso de esta resolución.

3.ª El plazo de puesta en marcha de la instalación autori-

zada será como máximo de seis meses, a partir de la fecha de esta resolución.

4.ª Esta autorización es independiente de la de enganche a la red de energía eléctrica, la cual deberá ser solicitada según la tramitación establecida. Caso de que fuera denegada, la nueva industria deberá generarse la energía por medios propios, hasta tanto la mejora de la situación eléctrica permita modificar la resolución.

5.ª Una vez terminada la instalación, el interesado la notificará a esta Delegación de Industria para que se proceda a extender el acta de comprobación y autorización de funcionamiento.

6.ª No se podrá realizar modificaciones esenciales en la instalación, ni traslados de la misma, que no sean previamente autorizados.

La Administración se reserva el derecho de dejar sin efecto la presente autorización en cualquier momento que se compruebe y demuestre el incumplimiento de cualesquiera de las condiciones impuestas, o por la existencia de cualquiera declaración maliciosa o inexacta contenida en los datos que deben figurar en las instancias y documentos a que se refieren las normas 2.ª a 5.ª, ambas inclusive, de la citada disposición ministerial.

Palencia 15 de Diciembre de 1955.—El Ingeniero Jefe interino, M. López. 3719

Administración Principal de Correos de Palencia

CONCURSILLO

Habiendo de procederse a la celebración de un Concursillo para contratar la conducción del Correo en automóvil entre la Oficina de Correos de Aguilar de Campoo y su Estación férrea, por el tipo máximo de DIEZ MIL OCHOCIENTAS PESETAS (10.800), al año, con arreglo a las condiciones que figuran en el pliego correspondiente, se advierte al público que dicho pliego se hallará de manifiesto en la Jefatura Principal de Correos, Sección 4.ª, Madrid, en la Administración Principal de Correos de Palencia y en la Administración Subalterna de Aguilar de Campoo hasta el día 16 de Enero de 1956, y que la apertura de pliegos tendrá lugar a las once horas del día 21 del mismo mes, en la Administración Principal de Correos de Palencia.

Palencia 16 de Diciembre de 1955.—El Administrador Principal (ilegible). 3692

Cédula de notificación de embargo de inmuebles a contribuyentes declarados en rebeldía

En Cubillas a 15 de Noviembre de 1955. El Agente instructor de este expediente, estando abierta al público la Oficina recaudatoria de Contribuciones, procedo a notificar a los deudores de este expediente el embargo de los inmuebles en que se ha hecho traba, para responder de sus descubiertos y recargos correspondientes a los ejercicios que se dirán, por el concepto de Contribución que se indica, dando al efecto ante dichos testigos lectura de la siguiente providencia y diligencias de embargo.

Providencia.—No habiéndose satisfecho los contribuyentes que a continuación se expresan sus descubiertos para con la Hacienda, más los recargos de apremio y costas causadas, procedase inmediatamente a la traba de los bienes de los deudores en cantidad suficiente a mi juicio para la realización de aquéllos, teniendo en cuenta lo dispuesto en los artículos 95 al 97, inclusive, del Estatuto de Recaudación vigente y si llega a efectuarse la de bienes inmuebles, librese el oportuno mandamiento al Sr. Registrador de la Propiedad del partido para la anotación preventiva de los embargos.

En Cubillas de Cerrato a 15 de Noviembre de 1955.—El Recaudador, A. Diez-Andino.

En cumplimiento a la providencia precedente he procedido al embargo de las siguientes fincas pertenecientes a los deudores que a continuación se relacionan:

Cubillas de Cerrato

Rústica

Años 1952 al 1955

María Asensio Franco: Una finca en Ricón del Pozo, pol. 11 y par. 27, de 21'60 as., linda Norte Paulino Fernández, E. Bonifacio Mariscal, S. Silvino Andrés y O. camino.

Nazario Burgueño Barrio: Una finca en Valderraiz, pol. 34 y par. 142, de 18'80 as., linda Norte carretera, E. carretera, S. Angel Barrio y O. Cañada.

Marcos Curiel González: Una tierra en Páramo Peña, pol. 16 y par. 37, de 2 Has. 26'25 áreas, linda N. Pablo Moratinos, Este Mamerta Rivas, S. camino y O. Juan Antonio Peonero.

Florentino Fernández: Una tierra en Vallerruiz, pol. 3-4 y parcela 29, de 30 as., linda N. Juan Núñez, E. Eugenio Tomé, Sur Juan López y O. Francisco Valle.

El mismo: Otra en Páramo Castillo, pol. 3-4 par. 55, de 47'20 as., linda N. y O. Ayuntamiento, E. Francisco Valle y S. Cipriano de Diego.

Gumersindo Fuente Aragón: Una tierra en El Herto, pol. 18 y par. 204, de 18'80 as., linda N. Santiago Aragón, E. Ramón Torres, S. Santiago Aragón y O. Silvino Andrés.

Primitivo García: Una tierra en Santa Coloma, pol. 18 y par-

cela 15, de 60'80 as., linda Norte Julio Aragón, E. Pablo López, S. Ricardo Camino y O. Angela Estébanez.

El mismo: Una finca en Valdeamedri, pol. 20 y par. 37, de 86 as., linda N. camino, E. Juan López, S. Paulino Fernández y O. Saturnino Tomé.

El mismo: Otra en Soto Blanco, pol. 1 y par. 86, de 2 Has. 90 as., linda N. Bonifacio Mariscal, E. Aproniano Barrio, S. Emilio Marcos y O. Ursino Vitoria.

El mismo: Otra en Arenales, pol. 21 y par. 38, de 56'80 áreas, linda N. Silvino Andrés, Este Crescencio Tomé, S. Pablo López y O. Régulo Gaisán.

Primitivo García: Una finca en Las Eras, pol. 9 y par. 133, de 18'80 as., linda N. camino, Este Aproniano Barrio, S. camino y O. Régulo García.

Florentino Herrero Ruiz: Una tierra en C. Vega, pol. 9 y parcela 201, de 21 as., linda Norte y S. desconocido, E. Francisco Valle y O. Aproniano Barrio.

Marqués de Seoane: Una tierra en Camino Blanco, polígono 2 y par. 28, de 29'40 as., linda N. Primitivo Vitoria, E. carretera, S. Natividad Torres y Oeste: camino.

El mismo: Otra en El Inocente, pol. 11 y par. 242, de 44'80 as., linda N. y E. Sotero Tomé, S. y O. Raimundo Aragón.

El mismo: Otra en Mayor, polígono 21 y par. 192, de 1 Ha. 42'20 as., linda N. y E. Juan López, Sur Policarpo Torres y O. Jacinto Gaisán.

Pablo Moratinos: Una tierra en Páramo Piña, pol. 15 y parcela 4, de 3 Has. 58'80 as., linda N. Raimundo Alonso, E. camino, S. y O. Juan Antonio Peonero.

Guadalupe Núñez Aragón: Una finca en La Mambla, pol. 2 y par. 201, de 1 Ha. 2'80 as., linda N. Sotero Tomé, E. Francisco Gallardo, S. Melquiades Sardón y O. Ventura del Prado.

Bonifacio Ortega Fernández: Una finca en Butrera, pol. 11 y par. 345, de 52'20 as., linda Norte Laurentino Ortega, E. Melquiades Sardón, S. Silvino Aragón y O. camino.

Elías Ocasar: Una finca en Las Eras, pol. 1 y par. 141, de 23'40 as., linda N. arroyo, E. Sotero y Fidenciano Fernández, Sur camino y O. José López.

Eladia Ortega Fernández: Una finca en Las Eras, pol. 11 y parcela 248, de 52'20 as., linda Norte Laurentino Ortega, E. Melquiades Sardón, S. Silvino Aragón y O. camino.

Alvaro Ortega Gaisán: Una finca en Valdelázar, pol. 9 y parcela 30, de 69'60 as., linda Norte Aproniano Barrio, E. término de Población, S. camino y O. Miguel Barrio.

Afonso Ortega Monedero: Una finca en Pradomar, pol. 18 y parcela 89, de 46'80 as., linda N. Félix Asensio, E. camino, S. Alfonso Ortega y O. Germán Tomé.

José Pérez: Una finca en Fuentecillo, pol. 10 y par. 12, de 93 as., linda N. María Torres, Este término de Población, S. Miguel Barrio y O. Primitivo Vitoria.

Enrique Poncio Herrero: Una

finca en Fuentes Verdes, pol. 2 y par. 278, de 67'80 as., linda Norte, E., S. y O. desconocido.

Santiago Quevedo Martín: Una finca en La Laguna, pol. 1 y parcela 236, de 48'40 as., linda Norte Francisco Gallardo, E. Miguel Barrio, S. y O. Silvino Andrés.

El mismo: Otra en La Mambla, pol. 2 y par. 299, de 57'60 as., linda N. Dionisio Ortega, E. camino, S. Santiago González y O. Dalmacio Rafael.

El mismo: Otra en Portillejo, pol. 2 y par. 261, de 39'20 as., linda N. Cesáreo del Prado, E. Miguel Barrio, S. y O. camino.

Blas Rafael García: Una finca en Páramo Cabaña, pol. 11 y par. 329, de 2 Has. 60 cas., linda N. Hilaria Rafael, E. Dalmacio Rafael, S. camino y O. Gerardo Ruiz.

Pedro Sardón Fuentes: Una finca en Cabaña Blanca, pol. 7 y par. 10, de 62'20 as., linda Norte Jacinto Gaisán, E. Miguel Barrio, S. Vicente Sardón y O. Gabriel Zamora.

Anastasio Tomé Herrero: Una finca en Los Arenales, pol. 21 y par. 69, de 19'20 as., linda Norte Gabriel Zamora, E. Eliseo Jimeno, S. Fantina Tomé y O. Jaime Redondo.

Eutiquio Torre Aragón: Una finca en Canto Blanco, pol. 2 y par. 8, de 62'60 as., linda N. Juan López, E. Domiciano Ruiz, Sur Miguel Barrio y O. Marcial Ortega.

El mismo: Otra en Barranco, pol. 22 y par. 38, de 49'60 as., linda N. camino, E. Daniel Tomé, S. Miguel Barrio y O. Gonzalo Vallejo.

Damián Torres Zamora: Una finca en Valdeamedri, pol. 20 y par. 160, de 47'60 as., linda Norte camino, E. Damián Torres, S. término de San Martín y Oeste Policarpo Torres.

Salustiano Vallejo Villar: Una finca en Los Arenales, pol. 21 y par. 53, de 43'80 as., linda Norte Presentación Fernández, E. Domiciano Ruiz, S. Leoncio Palenzuela y O. Presentación Ruiz.

Adelaida Vitoria Cocolina: Una finca en la Butrera, polígono 11 y par. 273, de 45'80 áreas, linda N. Jesusa Franco, E. camino, S. Nicolás Onecha y Oeste Silvino Torres.

Silvino Torres y Gonzalo Vallejo: Una finca en El Huerto, pol. 18 y par. 205, de 38'40 as., linda N. Fantina Tomé, E. Román Torres, S. Gumersindo Fuentes y O. Silvino Andrés.

Juan Núñez Zan: Una finca en Valderruiz, pol. 3-4 y par. 26, de 35'20 as., linda N. Bonifacio Mariscal, E. Ayuntamiento, Sur Santiago Aragón y O. Bonifacio Mariscal.

El Recaudador, A. Diez-Andino. 3211

Administración de Justicia

Saldaña

Cédula de citación

Por la presente se cita al penado en el sumario número 25 de 1952, sobre robo, seguido en este Juzgado de Saldaña, Manuel

Santos de Prado, domiciliado últimamente en Palencia, Carretera de Autilla, número 8, para que en el término de diez días comparezca ante este Juzgado a fin de darle vista de la tasación de costas practicada en dicho sumario, para que dentro del término de tercero día manifieste su conformidad con las mismas o las impugne por considerarlas excesivas o no ajustadas a derecho.

Saldaña, diecisiete de Diciembre de mil novecientos cincuenta y cinco.—El Secretario judicial (ilegible). 3715

Miranda de Ebro

Requisitoria

Don José Garralda Valcárcel, Juez de Instrucción de la Audiencia de Miranda de Ebro y su Partido.

San Antolín Exposito, Pedro, de treinta años de edad, hijo de padres desconocidos, natural de Palencia, ambulante, hojalatero, amancebado con Pilar Martínez, en la actualidad en domicilio desconocido, habiéndose encontrado últimamente en Madrid y Salamanca, por la presente se cita, llama y emplaza a fin de que dentro del término de diez días, comparezca ante este Juzgado con objeto de constituirse en prisión, bajo apercibimiento de que de no verificarlo será declarado en rebeldía, parándole el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Al propio tiempo se ruega y encarga a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y prisión, ingresándole en la Prisión Provincial de Burgos, a disposición de este Juzgado, pues así lo tengo acordado en el sumario número 73, de 1952, sobre hurto.

Dado en Miranda de Ebro a diecisiete de Diciembre de mil novecientos cincuenta y cinco.—José Garralda.—El Secretario, Alfonso Alvarez. 3716

Boadilla del Camino

Edicto de subasta

Por providencia del señor don Julián Anaya Escribano, Juez de Paz de Boadilla del Camino, (Palencia), dictada con fecha diecisiete de Diciembre actual, en los autos que por delegación de la Magistratura Provincial de Trabajo de Palencia, se siguen contra don Joaquín Manrique Herreros, sobre pagos de Seguros Sociales, expedientes números 293/55 y 498/55, que ambos hacen un total de OCHOCIENTAS VEINIDOS pesetas DIECI-

NUEVE céntimos (822'19), más las costas y gastos que se originen hasta la terminación de estas actuaciones.

La subasta tendrá lugar en el Juzgado de Paz de esta villa, a las once horas del primer día hábil siguiente al transcurso de los quince (15) días hábiles de que aparezca inserto este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Bienes que se subastan

Un Palomar, enclavado en este término municipal y pago de CARREPALENCIA, más el terreno que le circunda y servidumbre del mismo, con una extensión según el avance Catastral de 38 áreas 49 centiáreas, en el polígono 19, parcela 11, con una tasación en conjunto de pesetas 10.000 y linda al Norte con tierra de Andrés Tapia Vicente, Sur de Hros. de Valentín Varona y Servidumbre, Este con tierra de Julián Anaya, y Oeste con tierra de Hros. de Secundino López. Lo que se hace saber para conocimiento de los que quieran interesarse en la subasta, advirtiéndole que la misma se verificará con arreglo al procedimiento especial de ejecuciones gubernativas, conforme a lo dispuesto en la Orden de 8 de Octubre de 1949 (*Boletín Oficial del Estado* de fecha 14 de Octubre de 1946). Será requisito indispensable para tomar parte en la subasta, consignar en la mesa de Juzgado el 10 por 100 del valor de los bienes que han servido de tipo a la referida subasta.

Dado en Boadilla del Camino a diecisiete de Diciembre de 1955.
—El Juez de Paz, *Julián Anaya*.
—El Secretario, *Juan Herreros*.
3726

Administración Municipal

Palencia

EDICTO

Aprobado por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en la sesión celebrada el día 16 de Diciembre del presente año, el Presupuesto Municipal ordinario para el ejercicio de 1956, de conformidad con lo establecido en los artículos 675 al 690 de la Ley de Régimen Local, Texto refundido de 24 de Junio de 1955, para que pueda ser examinado y formular contra el mismo las reclamaciones que consideren pertinentes, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días hábiles.

Dichas reclamaciones se presentarán al Ilmo. Sr. Delega-

do de Hacienda por conducto de la Corporación Municipal, teniendo personalidad para interponerlas:

a) Los habitantes del término municipal.

b) Las personas interesadas directamente, aunque no habiten en el territorio de la Entidad Local.

c) Las Corporaciones, Asociaciones y personas jurídicas en general, radiquen o no en el territorio de la Entidad, cuando el Presupuesto afecte a sus intereses.

Los no residentes podrán presentar sus reclamaciones en la Delegación de Hacienda.

Y para general conocimiento, se hace público por medio de este edicto.

Palencia 20 de Diciembre de 1955.—El Alcalde accidental, *M. Martín Mediavilla*. 3720

Paredes de Nava

EDICTO

En ejecución del acuerdo de este Ayuntamiento, se admiten proposiciones, durante los VEINTE días siguientes hábiles a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL, para optar al concurso de construcción de las aceras de la Plaza de España con arreglo al pliego de condiciones que obra en esta Secretaría.

La apertura de pliegos se celebrará el día siguiente, también hábil, después de este plazo, a las DOCE horas, en la Alcaldía de este Ayuntamiento y previo anuncio en el tablón de anuncios.

Paredes de Nava 16 de Diciembre de 1955.—El Alcalde (ilegible). 3681

Respanda de la Peña

ANUNCIO

El día veintiuno hábil a partir de la publicación del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a las doce horas, tendrá lugar en la casa Consistorial bajo la presidencia del señor Alcalde o Concejal delegado, la subasta de 376 robles del monte Espinar-Bardal, del pueblo de Riosmenudos, con un volumen de 49'130 metros cúbicos y 90 estéreos de leñas.

El precio base es de 10.152'10 pesetas.

El precio índice de 12 240'15.

En dicha subasta podrán tomar parte todos los poseedores de certificados clase A, B y C.

Respanda 15 de Diciembre de 1955.—El Alcalde, *Lorenzo Franco*. 3683

Magaz de Pisuerga

EDICTO

El Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Magaz de Pisuerga.

Hace saber: Que se encuentra expuesto al público en el tablón de anuncios de esta Alcaldía, el Padrón del arbitrio sobre el vino común y de pastos, durante el tiempo de exposición (8 días) se atenderán cuantas reclamaciones se presenten, pasado el cual se procederá a su cobro inmediato.

Magaz 12 de Diciembre de 1955.—El Alcalde, *Alfredo Salvador*. 3674

Documentos expuestos

Confeccionados los documentos pertenecientes a los pueblos que a continuación se expresan, se hallarán expuestos al público durante el tiempo reglamentario en sus respectivas Secretarías, a los efectos de reclamación.

SUPLEMENTO DE CREDITO

Guardo. 3701
Vertavillo. 3724

TRANSFERENCIA DE CREDITO

Valde-Ucieza. 3706
Villoldo. 3702

PADRON DE RUSTICA PARA 1956

Villamueva de la Cueva. 3711
Villadiezma. 3708
Bahillo. 3707
Ledigos. 3705
Población de Arroyo. 3704
Abasta. 3703
Reinoso de Cerrado. 3700
Prádanos de Ojeda. 3699
Valle de Cerrato. 3697
Añoza. 3712
Vañes. 3721

PADRON DE EDIFICIOS Y SOLARES PARA 1956

Villamueva de la Cueva. 3711

PADRON ARBITRIOS MUNICIPALES (Rústica)

Revilla de Collazos. 3710
Villadiezma. 3708
Prádanos de Ojeda. 3699
Vega de Doña Olimpa. 3714

PADRON ARBITRIOS MUNICIPALES (Urbana)

Revilla de Collazos. 3710
Villadiezma. 3708
Villamartín de Campos. 3698
Vega de Doña Olimpa. 3713

APROBACION DEL PRESUPUESTO ORDINARIO PARA 1956

En cumplimiento al artículo 682 de la Ley de Régimen Local (texto refundido de 24 de Junio de 1955), se halla expuesto al público en sus respectivas Secretarías de Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles, durante los cuales, se admitirán las reclamaciones que se presenten.

Estas reclamaciones se presentarán al Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda, por conducto de la Corporación respectiva, conforme al artículo 683, teniendo personalidad para interponerlas:

a) Los habitantes en el término municipal.

b) Las personas interesadas directamente, aunque no habiten en el territorio de la Entidad Local.

c) Las Corporaciones, Asociaciones y personas jurídicas en general.

Los no residentes, en la Delegación de Hacienda

Otero de Guardo. 3709
Vañes. 3722

Exposición al público de Padrones Municipales

Formados con sujeción a las bases y ordenanzas del presupuesto ordinario del presente ejercicio, los padrones para exacción de los distintos derechos y tasas y arbitrios establecidos en las mismas que a continuación se expresan y aprobados por los distintos Ayuntamientos de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Régimen Local, se hace público que dichos padrones quedan de manifiesto en las respectivas Secretarías Municipales, durante el plazo reglamentario de diez días, al objeto de que puedan ser examinados por cuantos lo deseen, siempre que sean vecinos del Municipio o contribuyentes afectados, y presentar durante el mismo las reclamaciones que juzguen oportunas—por escrito y fundadas en hechos concretos—advirtiéndole que finalizado este plazo surtirán todos los efectos legales, iniciándose la recaudación en período voluntario en la forma y plazos determinados en el vigente Estatuto de Recaudación de 28 de Diciembre de 1948.

Padrones expuestos

Gozón de Ucieza

Aprovechamiento de parcelas.
Arbitrio sobre perros.
Tasa o rodaje de vehículos por vías municipales.
Entrada de carros en domicilios particulares.
Arbitrio sobre bicicletas.
Aprovechamiento de pastos.
Aprovechamiento de desgrane en la era Concejil.
Arbitrio de carnes.
Arbitrio sobre consumo de vinos. 3677

Anuncios particulares

Hermanidad Sindical Local de Autilla del Pino

EDICTO

Habiéndose formado por el Cabildo de esta Hermanidad, con sujeción a las normas del Presupuesto de 1955, el Repartimiento sobre Pastos, Rastrojeras, Cuota, Hermanidad y Ganadería Rural y aprobado por el mismo, se hace público que dichos Repartos quedan de manifiesto en la Secretaría de la Hermanidad, por el término de DIEZ DIAS, a contar desde esta fecha, con objeto de que puedan ser examinados por cuantos lo deseen, siempre que sean afiliados de la Hermanidad o contribuyentes afectados, y presentar durante este plazo las reclamaciones que juzguen oportunas, por escrito y fundadas en hechos concretos, advirtiéndole que transcurrido este plazo no serán admitidas por justas que sean.

En Autilla del Pino a 15 de Diciembre de 1955.—El Jefe de la Hermanidad, P. O., *A. Rodríguez*. 3696